



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 18 de noviembre de 2015

Número 4407-RA5

CONTENIDO

Reservas

Al dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, por el que se reforman la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; y se adiciona la fracción IV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, presentadas por el Grupo Parlamentario de Morena

Anexo RA5

Jueves 12 de noviembre

①

MORENA



SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

18 NOV 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 11:20

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva para adicionar el artículo 2º. del ARTICULO PRIMERO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:**

Ley de la Economía Social y Solidaria

Dictamen	Propuesta de modificación
Sin correlativo	Artículo 2. ... I. ... II. ... III. En la ejecución de los programas para la economía social se observará la máxima transparencia y rendición de cuentas.

Edgar A.
18 Nov 15
11:20

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2015.



2

MORENA

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente

18 NOV 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 11:20

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 3º. del ARTICULO PRIMERO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:**

Ley de la Economía Social y Solidaria

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 3o. El Sector Social de la Economía es el sector de la economía a se refiere el párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, en concordancia con los términos que establece la presente Ley.</p>	<p>Artículo 3o. El Sector Social de la Economía es el sector de la economía a que se refiere el párrafo octavo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual funciona como un sistema socioeconómico creado por organismos de propiedad social, basados en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, privilegiando al trabajo y al ser humano, conformados y administrados en forma asociativa, para satisfacer las necesidades de sus integrantes y comunidades donde se desarrollan, e impulsar su capacidad de competencia en el mercado nacional e internacional en concordancia con los términos que establece la presente Ley.</p>

Edgar A.
18 Nov 15
11:20

Diputado Juan Romero Tenorio

México D.F., 10 de noviembre de 2015
SECRETARÍA TÉCNICA
SECCIÓN DE LEGISLACIÓN
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente:

SECRETARÍA DE DIPUTADOS
18 NOV 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre A Hora 11:20

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 5º del ARTÍCULO PRIMERO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:**

Ley de la Economía Social y Solidaria

Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 5º... I a II... III. Secretaría, a la Secretaría de Desarrollo Social; IV. A XVI. ... XVII. Acuerdo, al Acuerdo de organización y Funcionamiento del Instituto que emita el titular de la Secretaría.	Artículo 5o. I a II III. Secretaría, a la Secretaría de Economía ; IV. A XVI. ... XVII. Acuerdo, al Acuerdo de Organización y Funcionamiento del Instituto, que emita el titular de la Secretaría.

Edgar A.
18 Nov 15
11:20

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2015.

México D.F., 18 de noviembre de 2015

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
 Presidente de la Mesa Directiva de la
 Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **adición de un segundo párrafo al artículo 7° en el ARTÍCULO PRIMERO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal para quedar como sigue:**

Ley de la Economía Social y Solidaria

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 7°...</p> <p>Sin correlativo</p>  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>18 NOV 2015</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre <u>A</u> Hora <u>11:20</u></p>	<p>Artículo 7°...</p> <p>El Ejecutivo Federal y el gobierno de cada entidad federativa, con sujeción a las disposiciones de ingresos y gasto público correspondientes que resulten aplicables, concurrirán al financiamiento para el desarrollo del Sector Social de la Economía. El monto anual que el Estado- Federación, entidades federativas y municipios-, destine al gasto para el desarrollo y consolidación de la economía del sector social, no podrá ser menor al 5% del producto interno bruto del país, destinando de este monto, al menos el 3% del producto interno bruto al financiamiento de las organizaciones sociales.</p> <p>En la asignación del presupuesto al sector, se implementará un programa de evaluación continua en la aplicación de recursos y apertura de mercados, con el fin de que la población alcance el máximo nivel de beneficios.</p>

Edgar A.
 18 Nov 15
 11:20

Diputado Juan Romero Tenorio





5

MORENA

RECIBIDO
18 NOV 2015
SALÓN DE SESIONES

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente

Hora 17:20

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 13 del ARTICULO PRIMERO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:**

Ley de la Economía Social y Solidaria

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 13. Se crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, el cual contará con autonomía técnica, operativa y de gestión.</p> <p>El Instituto tiene como objeto instrumentar, como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social, las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al Sector como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del Sector.</p> <p>La organización y funcionamiento del Instituto, además de lo previsto en la Ley, será determinada en términos del Acuerdo.</p>	<p>Artículo 13. Se crea el Instituto Nacional de la Economía Social como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría, el cual contará con autonomía técnica, operativa y de gestión.</p> <p>El Instituto tiene como objeto instrumentar, como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social, las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al Sector como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos del Sector a través de la incentivación para la competitividad en la economía nacional e internacional.</p> <p>La organización y funcionamiento del Instituto, además de lo previsto en la Ley, será determinada en términos del Acuerdo.</p>

Edgar A.
18 Nov 15
11:20

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2015.

México D.F., 10 de noviembre de 2015



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

18 NOV 2015
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 11:20

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 14 del ARTICULO PRIMERO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal** para quedar como sigue:

Ley de la Economía Social y Solidaria

Edgar A.
18 Nov 15
11:20

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 14...</p> <p>I. Instrumentar, como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social, la política fomento y desarrollo del sector social de la economía;</p> <p>II a XII. ...</p> <p>XIII. difundir los valores, principios y fines del Sector, así como sus principales logros empresariales y asociativos, y las demás que se establezcan en el Acuerdo.</p> <p>XIV. a XXI. ...</p> <p>XXII. Las demás que señale el Acuerdo.</p>	<p>Artículo 14....:</p> <p>I. Instrumentar la Política Nacional de Fomento y Desarrollo del Sector Social de la Economía;</p> <p>II a XII. ...</p> <p>XIII. difundir los valores, principios y fines del Sector, así como sus principales logros empresariales y asociativos, y las demás que se establezcan en el Acuerdo.</p> <p>XIV. a XXI. ...</p> <p>XXII. Las demás que señale el Acuerdo.</p>

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2015.



SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

7

MORENA

Dip. Jesús Zambrano Grijalva
 Presidente de la Mesa Directiva de la
 Cámara de Diputados
 Presente

18 NOV 2015
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 Nombre _____ Hora 11:20

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 14 del ARTICULO PRIMERO del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, reglamentaria del párrafo séptimo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al sector social de la economía y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:**

Ley de la Economía Social y Solidaria

Edgar A.
 18 Nov 15
 11:20

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 14. ...</p> <p>I. Instrumentar, como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social, la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía;</p> <p>II. a XII...</p> <p>XIII. Difundir los valores, principios y fines del Sector, así como sus principales logros empresariales y asociativos, y las demás que se establezcan en el Acuerdo;</p> <p>XIV. a XXI...</p> <p>XXII. Las demás que señale el acuerdo</p>	<p>Artículo 14. ...</p> <p>I. Instrumentar, como parte de la Política Nacional de Desarrollo Social, la política de fomento y desarrollo del sector social de la economía;</p> <p>II. a XII...</p> <p>XIII. Difundir los valores, principios y fines del Sector, así como sus principales logros empresariales y asociativos, y las demás que se establezcan en el Acuerdo;</p> <p>XIV. a XVII</p> <p>XVIII. Publicará trimestralmente el padrón de los organismos beneficiados y la evaluación de proyectos en la página electrónica del instituto.</p> <p>XIX A XXI...</p> <p>XXII. Las demás que señale el acuerdo.</p>

Diputado Juan Romero Tenorio

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de noviembre de 2015.

México D.F., 10 de noviembre de 2015

8
MORENIA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Jesús Zambrano Grijalba
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Congreso de la Unión,
LXIII Legislatura

CÁMARA DE DIPUTADOS
RECIBIDO
18 NOV 2015
SALÓN DE SESIONES
Nombre _____ Hora 11:20

Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la siguiente reserva al **Artículo Segundo Transitorio** del dictamen de la Comisión de Desarrollo Social, por el que se reforman la denominación y diversas disposiciones de la Ley de la Economía Social y Solidaria, Reglamentaria del Párrafo Séptimo del Artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo referente al Sector Social de la Economía; y se adiciona la fracción XIV al artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes.</p>	<p>SEGUNDO. El Ejecutivo Federal, a más tardar a los noventa días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, deberá realizar las modificaciones a las disposiciones reglamentarias correspondientes. En lo relativo a la Secretaría de Desarrollo Social, deberá establecer las disposiciones para que dicha dependencia reciba de las oficinas encargadas del Registro Público de Comercio, la información que le permita elaborar el padrón de Sociedades Cooperativas y de Organizaciones del Sector Social, señalando fecha de fundación, clase de cooperativa, objeto social y número de socios. Dicho padrón se actualizará mensualmente y será publicado en la página de la Secretaría de Desarrollo Social.</p>

Edgar A.
18 Nov 15
11:20

Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín



Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>